



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/2156/2025

H. Veracruz, Ver., a 26 de noviembre del 2025

Asunto: El que se indica

C. JOSE DE JESUS BARAJAS ICHANTE Y COPROP.

P R E S E N T E

Le comunico que su trámite factibilidad de construcción No. TPC-FAC-730, es un requisito de la licencia de construcción que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la construcción: Ante dicha solicitud recibida el día 11 de noviembre del presente año, hemos revisado el dictamen técnico del proyecto y los planos para **la construcción de una bodega para renta denominada Bodega núm. 7 con un área de construcción de dicha bodega de 409.25m²**; el cual fue firmado por el perito responsable de obra **Arq. Liliana del Rosario Zuñiga Aguilera** con Ced. Profesional 3672188; Reg. Mpal. PRO-ZUAL-027-11.

En dicha revisión se considera en materia de protección civil los siguientes puntos: los accesos y salidas, salidas de emergencia, circulaciones horizontales, escaleras, rampas, salidas a vía pública, elevadores y dispositivos para la transportación vertical y las previsiones contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la construcción en la ubicación de **Calle las Palmas No. 244 entre Arrayanes y las Torres, Colonia C.D. Industrial Bruno Pagliai** este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia de construcción.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Cabe hacer mención que, aunque tenga proyectado una superficie total de terreno de **2462.10m²** en donde construirán siete bodegas, en su dictamen de construcción mencionan que **solamente construirán una de las siete bodegas (bodega núm. 7)**, con una superficie de terreno de **409.25m²**, sustentado técnicamente por su perito responsable de obra.

Corroborándole que este documento es solo un requisito para la obtención de su licencia pertinente, le comunico que éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"
Mtra. Geog. Emma Cesta Arrieta
Subdirectora de Protección Civil

